

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 486-2015

Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos ochenta y seis, dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, el día miércoles veintinueve de julio de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con cuatro minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena
Jonathan Rodríguez Morales
Matilde Pérez Rodríguez
Margarita Bejarano Ramírez

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal a.i.

AUSENTES

Oswaldo Zárate Monge, Regidor Propietario
Gerardo Madrigal Herrera, Regidor
Grettel León Jiménez, Regidora Propietaria
Gabriela León Jara, Regidora Suplente

ARTICULO ÚNICO. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 17:04 horas del miércoles 29 de julio de 2015 se da inicio a la presente Sesión.

Asunto 01. Juramentación de miembro de la Junta de Administrativa del Liceo Rural de Londres:
- Guiselle Montero Mesén, cédula de identidad 6-0294-0805.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentada como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Londres.

Asunto 02. El Sr. José Francisco Chacón Navarro, portador de la cédula 1-941-250 se presenta ante el Concejo Municipal para informar de la participación en juegos nacionales, representando al cantón de Quepos por tercera vez. Con relación a la disciplina de patinaje, indica que la proyección que tenían no se cumplió, pero no fue culpa de ellos, hubo accidentes, porque el patinaje de velocidad es para correr en seco, e indica que el ICODER los obligó a correr lloviendo las veinticuatro horas del día, y ellos no practicaron para eso, sino para correr un deporte en seco y no fue lo ideal, y para no regalarle las medallas al cantón de San Carlos, quienes se habían preparado y habían comprado las ruedas para agua que existen en el mercado costarricense quince días antes de las competencias y que ninguno tuvo acceso a eso, pero aun así José hizo su mejor esfuerzo y logró traer cinco medallas para el cantón de Quepos. Señala que ya casi cumplen con nueve años para las nueve veces campeón nacional, todas las medallas que existen en torneos de patinaje en Costa Rica y quince medallas en Juegos Nacionales, lo cual es un record que aquí no existía.

Indica que desde el dos mil catorce el ICODER canceló la Federación de Patinaje de Costa Rica, y que el patinaje de Costa Rica quedó sin representación nacional e internacional, pero que debido a sus logros ya se fueron a la Federación Mundial de Patinaje y están invitados para participar en diciembre en el campeonato mundial, agrega que debe trasladarse a China, donde le costearán todos los gastos de alimentación y hospedaje, pero que él debe pagar los pasajes.

El patinaje del cantón de Quepos podría dar muchas medallas, pero no tienen un lugar apto para entrenar, indica que el Comité ha trabajado bien, pero no tienen una estructura que les facilite el apoyo, en el caso de ellos representando al cantón de Quepos en Juegos Nacionales, hay montones de cosas en las que nos les pueden ayudar porque hay muchas amarras, por lo que solicita que la Municipalidad facilite un formato en el que puedan trabajar y ayudar con los recursos necesarios para entrenar y competir. Informa que en agosto se realizarán los Juegos Centroamericanos y Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamérica y el Caribe en México en octubre, y campeonato mundial en noviembre, lo que significa más o menos diez mil dólares y el Comité de Deportes no les va a dar eso, por lo que necesitan patrocinio.

Así mismo la Sra. Jennifer Cambronero Acosta, Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

INFORME



JUEGOS NACIONALES SAN CARLOS 2015

El Cantón de Quepos participo en las eliminatorias de Los Juegos Deportivos Nacionales San Carlos 2015, con 3 disciplinas: Futbol Masculino, Patinaje y Boxeo; eliminatorias realizadas en el área metropolitana y región pacifico central, donde se obtuvo la clasificación de 4 atletas entre patinaje y boxeo a las justas de Juegos Nacionales.

Los Juegos se realizaron en diferentes lugares de la zona norte, donde nos tocó competir en Ciudad Quesada con patinaje y en los Chiles con Boxeo, la inauguración del evento fue en el Estadio Carlos Ugalde a partir de las 4 de la tarde, siendo la transmisión en vivo por canal 8 SINART.



(En el desfile con la delegación de patinaje)

COMPETENCIA DE PATINAJE DEL 05 DE JULIO AL 08 DE JULIO 2015

Estas competencias se realizaron en el nuevo palíndromo construido en Ciudad Quesada, ubicado en el Complejo Deportivo Maracaná.



Cabe mencionar que hubo factores negativos para la buena competencia de nuestro atleta:

- ✓ No contaba con ruedas para agua (patinar con lluvia), solo los atletas de San Carlos tenían ese tipo de ruedas, ya que la empresa que las proveía no quiso venderle a ningún cantón, por lo que no se realizó las competencias con igualdad de condiciones y prácticamente San Carlos obtuvo la mayoría de medallas en dichas competencias.

- ✓ No se le permitió a nuestro cantón ni a los demás cantones el uso de la pista para entrenamiento antes de las competencias, solamente al Cantón de San Carlos, por lo que las demás delegaciones hicieron ver que era algo injusto, la respuesta del ICODER y miembros de la organización fue negativa.
- ✓ Nuestro atleta presentaba una lesión en uno de sus hombros, lo cual era doloroso al patinar.

- ✓ Un día antes de que iniciaran las competencias el atleta luego de cenar en la Villa respectiva, tuvo una recaída debido a la alimentación que se le proporciono; por lo cual estuvo hasta altas horas de la noche hospitalizado, debido a esta situación le robo horas de sueño.
- ✓ Durante la competencia sufrió varias caídas, provocándole raspones y dolores en varias partes de su cuerpo.
- ✓ El tiempo no fue favorable siempre hubieron lluvias, neblina, fuertes vientos.
- ✓ No se contaba con algún profesional en salud deportiva, que atendiera las necesidades del atleta al sufrir lesiones.
- ✓ Al realizar la carrera de los 500 metros, cuando se estaba por llegar a la meta dos atletas de San Carlos, de forma maliciosa le taparon el paso a nuestro atleta y perdimos la medalla de Oro o Plata, por lo que nuestro entrenador se disgustó por la mala jugada que nos hicieron y fue sacado del área de competencia, se hizo la apelación del caso y el resultado a conveniencia de los Sancarleños fue negativa y nos dejaron con la medalla de Bronce.



Factores Positivos

- ✓ Gracias a la buena interversion del Comité de Deportes se pudo optar por la compra de un nuevo juego de ruedas que se ajustaran un poco más a la pista y el atleta pudiera tener un poco más a favor al realizar la competencia.

- ✓ El coraje que mostro nuestro atleta es digno de admirar ya que no contaba con las condiciones necesarias para poder realizar una buena competencia.
- ✓ Las indicaciones del entrenador Francisco Chacón siempre fueron buenas y precisas.

- ✓ Contaban con un medio de transporte que les permitía comodidad a la hora de realizar los traslados a congresillos o competencias.
- ✓ Se contaba con botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Se contaba con termobidon para la respectiva hidratación.
- ✓ Contaron con botellas de agua para la hidratación
- ✓ Apoyo por parte del delegado asignado por el Comité de Deportes.
- ✓ Sus triunfos se iban publicando en la red social Facebook de este Comité, para que el canton estuviera informado de las competencias.

CONCLUSION DE LA DISCIPLINA DE PATINAJE

Finalmente se lograron 5 medallas para el cantón en las diferentes competencias de patinaje, distribuidas de la siguiente forma:

CARRERA REALIZADA	DIA DE COMPETENCIA	PUESTO EN LA COMPETENCIA	MEDALLA GANADA
10000M LINEA	LUNES	3	Bronce
1000M	MARTES	2	Plata
10000M PUNTOS	MARTES	3	Bronce
500M BATERIAS	MARTES	3	Bronce
200M CRI	MARTES	3	Bronce



COMPETENCIA DE BOXEO DEL 08 DE JULIO AL 14 DE JULIO 2015

Las competencias se realizaron en el Salón Comunal de Los Chiles, realizando una pequeña inauguración en la Cancha del lugar con alrededor de 336 boxeadores de los diferentes cantones costarricenses.



FACTORES NEGATIVOS

- ✓ El atleta Maurilio Cordero una semana antes de los Juegos Nacionales sufrió una lesión en uno de sus hombros, por lo que estuvo recibiendo terapia para poder competir en las justas deportivas.
- ✓ La atleta Sara Codero fue operada de una de sus rodillas meses antes de las competencias.
- ✓ El atleta Christian Andrey Rivas días antes de las competencias tenía problemas personales lo cual se le estaba dificultando la ida a Juegos Nacionales; esto fue causa del aumento de peso y por lo que sus entrenadores tuvieron que realizar un entrenamiento fuerte para poder lograr estar en el peso adecuado en las competencias; lo cual provocaba fatiga y debilidad, prácticamente estos fueron los motivos por el cual el atleta no paso su primer y única pelea, cabe mencionar que a pesar de todos estos factores el boxeador dio lo mejor de sí para representar al canton y poder lograr pasar el pesaje como requisito de competencia.
- ✓ No se contaba con profesional para atender lesiones de los atletas.
- ✓ Uno de los atletas contrajo un resfriado.
- ✓ Maurilio en la pelea de semifinales quedo adolorido del hombro que tenía lesionado, por lo que se acudió a terapia para que pudiera competir en la final por la medalla de oro.

FACTORES POSITIVOS

- ✓ Los atletas contaron con transporte para que se trasladaran cómodamente en el lugar de la competencias.
- ✓ Contaron con un botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Contaron con un termobidon para la respectiva hidratación.
- ✓ Contaron con botellas de agua para la hidratación.
- ✓ Apoyo por parte del delegado asignado por el Comité de Deportes.
- ✓ Sus triunfos se iban publicando en la red social Facebook de este Comité, para que el canton estuviera informado de las competencias.

CONCLUSION DE BOXEO

Los Atletas Murilio Cordero y Sara Cordero lograron llegar a la final para disputar la medalla de Oro, ambos obteniendo la medalla de Plata para el cantón.



Para ambas disciplinas es muy importante brindarles el apoyo requerido ya que solo viviendo junto a ellos el proceso de Juegos Deportivos Nacionales, se logra ver directamente las necesidades de los atletas, los obstáculos o situaciones por las cuales pasan, son dignos de admirar ya que todo sus esfuerzos lo hacen por amor al cantón, arriesgando incluso su salud personal, pero dejando muy en alto al Cantón de Quepos.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Solicitarle a la Administración Municipal que valore la posibilidad de colaborar con lo solicitado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cuatro votos).

Asunto 03. El Sr. Elvin Antonio Condega Díaz, portador de la cédula de identidad No. 8-0102-0157, se presenta ante el Concejo Municipal y expone lo siguiente:

“Buenas tardes señores del Concejo, Sr. Alcalde y público que nos acompaña en esta sesión extraordinaria. Soy funcionario municipal y también ciudadano de este cantón, como ciudadano de este cantón me preocupan muchas cosas que veo que a mi criterio no se está haciendo bien en esta municipalidad, principalmente las funciones que está desempeñando el auditor. En días recientes, para ser exactos el día quince de abril mediante una resolución que me emitió la Sra. Alcaldesa en su momento, Sra. Isabel León Mora, en esa resolución decía que me trasladaba a un puesto, de lo cual en ese momento estuve aquí, y yo a este Concejo le solicité que se pronunciara al respecto, resulta que viendo la respuesta que el Sr. Auditor brindó a este Concejo, vi que él está mintiendo, está engañando, son afirmaciones que son falsas y esas afirmaciones lo puedo

comprobar de acuerdo a un documento que me emitió el departamento legal de esta municipalidad, y me lo emitió porque me vi obligado también a interponer un recurso de amparo porque se lo solicité por escrito dos veces ya la tercer vez ya no podía hacer nada más que acudir a la Sala Cuarta, así fue que ese documento llegó a mis manos, donde decía el auditor que era del conocimiento de su oficina, donde básicamente conocía la citada resolución, pero a este Concejo Municipal en el informe que rindió este señor, él dice que no le habían notificado formalmente dicha resolución, lo cual a mi criterio, a mi parecer, ese es un delito bastante inconcebible para el rango del puesto que en este momento él tiene, es un auditor, violentando los principios de objetividad, transparencia y credibilidad. Yo me pongo a pensar, con qué credibilidad este señor al emitir un informe aquí mintiendo y poniendo cosas que no son en un documento y que el departamento legal me dijera que ese documento era de orden privado por lo cual no me podía hacer llegar a mí, entonces yo me pongo a pensar con qué criterio ese señor puede venir a rendir un informe aquí, con qué transparencia, la objetividad, con que este señor miente al decir que este concejo ya había, este señor nunca lo habían notificado formalmente, cuando yo tengo una copia de esa resolución en la que ahí se plasma el recibido, con una fecha anticipada lógicamente cuando este concejo le notificó, entonces yo quiero, mi petición es que este concejo tome las medidas correctivas, y si es el caso, en este caso este señor está violentando lo que tipifica el código penal, está cometiendo el delito de falsedad ideológica en perjuicio de mi persona y en perjuicio también de las arcas de esta municipalidad, porque me va a ver obligadamente a interponer la demanda dónde corresponde y lo que más pesar me da es que sea el pueblo de Quepos el que pague todos los platos rotos, porque también a este señor le solicité que se pronunciara o que investigaran sobre los fondos públicos que se han pagado por las arbitrariedades y las atrocidades que ha cometido esta Administración, digamos en tiempos pasado, tiempos cuando han despedido personas injustamente, en el caso mío, a mí me han pasado veintiséis y “pico” de millones y todavía me deben más, y según la ley de Administración Pública, el artículo ciento noventa y nueve al doscientos once, ahí tipifica claramente cuando un funcionario público comete una falta grave o dolo es responsable y tiene que responder ante tales actos, entonces yo le solicité al Auditor eso por escrito y hasta hoy día, fue en marzo... abril, mayo, junio, julio, agosto; cinco meses y este señor no me brinda nada de informes, que obligadamente me va a hacer acudir nuevamente a la Sala Cuarta para solicitarle que qué es lo que ha pasado. Entonces se lo hago de conocimiento de ustedes, porque en este caso, como él es subordinado de este honorable concejo municipal, para que tome las medidas pertinentes, esto lo hago en calidad de funcionario municipal y ciudadano de este cantón.

También otra cosa que le quería reiterar es en el caso de los funcionarios que laboramos aquí en la municipalidad, nosotros tenemos un horario de siete a cuatro de la tarde, lo cual este señor nunca los cumple, y lo que yo me pregunto es cómo recuperará ese tiempo perdido, este señor nunca está, si no los viernes o los lunes, no sé, pero eso se lo dejo a ustedes para que investiguen, y que tomen las medidas respectivas que corresponden, porque no quiero verme involucrado o poner una denuncia más adelante por incumplimiento de deberes o posible encubrimiento, esto es todo, muchas gracias y les agradezco por este tiempito brindado.

La denuncia, bueno, esta documentación ya la tiene el secretario, José, entonces yo se lo hice llegar hace algunos días y por eso dije “voy a tomarme unos minutitos aquí para hacerle de conocimiento y de una vez tomen un acuerdo”.”

Oficio sin número, presentado por el Sr. Condega Díaz el 05 de junio de 2015:

“La presente tiene como finalidad solicitarle con todo respeto, como ciudadano respetuoso de las leyes de este país, se investigue y se pide las mismas pretensiones en las mismas condiciones de mi denuncia presentada en su oficina a las 8:23am con fecha del día 26 de marzo de 2015 , lo cancelado a la señora

exfuncionaria Ana Briceño Mena, extesorera municipal, portadora de la cédula de identidad No. 6-241-212, vecina de Quepos, que por arbitrariedades y sin fundamento legal alguno la despidieron injustificadamente y que posteriormente el tribunal de juicios ordenara su reinstalación y el pago de salarios caídos, intereses de ley, costas procesales, daños y perjuicios, entre otros, con fondos públicos y que la municipalidad obligadamente haya tenido que pagarle los millones de colones con cargo al presupuesto que son dineros aportados por el pueblo para el desarrollo del cantón, y que se han desviados en pagar deudas millonarias por decisiones imperialistas, dictatoriales antojadizas y al margen de la ley, y que sean terceras personas que no han tenido que ver con esta situación y además son los dineros del pueblo de Quepos se encarguen de pagar los desaciertos de los gobernantes municipales y jefes tiránicos e imperialistas, donde el pueblo está a la espera que esos dineros se utilicen en el desarrollo del cantón.

Asimismo, no está de más reiterarle que como funcionario público y en su condición de Auditor Interno de esta Municipalidad, está obligado legalmente en su deber acatar la normativa jurídica, de lo contrario podría estar incurriendo en el delito de encubrimiento e incumplimiento de deberes tipificado en el Código Penal y violentando la ley de administración Pública, ley 8292 Ley General de Control Interno, ley No. 9097, de regulación del derecho de petición y demás normativa vigente, así mismo se le recuerda que de no actuar podría violentar también el artículo 11 de nuestra carta magna y 11 de la ley general de administración pública.

A la espera de pronta respuesta por medio de mi correo electrónico econdega@gmail.com o dentro de las instalaciones del Edificio Municipal de Quepos, y esperando que su actuar en su calidad de Auditor a.i. sea con objetividad, transparencia, probidad e independencia.”

Oficio sin número, presentado por el Sr. Condega Díaz el 16 de junio de 2015:

“La presente tiene como finalidad solicitarle con el respeto que usted me merece, me indique claro y concretamente, en que proceso, o estado se encuentra la denuncia interpuesta por el suscrito, (no la ha empezado, en desarrollo, concluyendo, ya listo el borrador del informe, etc.) recibida por usted en su oficina a las 8:23am con fecha del día 26 de marzo de 2015, necesito me informe una fecha aproximada de la conclusión del presente informe, ya que de acuerdo a su Oficio: MA-AI-031-2015 con fecha de 11 de junio del presente, en donde en este último me responde haciendo mención al Oficio:MA-AI-015-5-2015 recibido por el suscrito el 6 de mayo 2015, no encuentro respuesta oportuna, clara ni precisa a lo solicitado por mi persona y los habitantes en su calidad de contribuyentes del Cantón de Quepos que son quienes han tenido que pagar por las atrocidades y las malas decisiones cometidas por los citados jefes municipales, en el Oficio:MA-AI-015-5-2015 se indica literalmente, “se comunica que el trámite a la denuncia por usted planteada se le dará el curso normal de acuerdo a las disposiciones integradas en la Ley General de Control Interno, por lo cual en el momento oportuno será comunicado lo que corresponda conforme a derecho”, sin embargo, es imperativo hacer de su conocimiento que sus argumentos carecen y no especifican con base en que disposiciones, ampara tal afirmación deja más dudas que respuesta, todo lo contrario, usted mismo sería el principal infractor al violentar los artículos que de seguido le detallo: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 21, artículo 22 inciso a), b) y c) artículo 32, 39 y artículo 40 de la ley 8292 General de Control Interno y demás normativa vigente, es menester mencionar la ley 9097 el derecho de respuesta que usted violenta incesantemente.

Asimismo, en su Oficio: MA-AI-031-2015 con fecha de 11 de junio del presente, también se limita a referirse a la denuncia presentada el día viernes 05 de junio, otro caso y denuncia similar, que se investigue en las mismas condiciones y en las mismas pretensiones de la denuncia presentada en su oficina a las 8:23am con fecha del día 26 de marzo de 2015, con respecto a lo cancelado a la señora exfuncionaria Ana Briceño Mena, extesorera municipal, portadora de la cédula de identidad No. 6-241-212, vecina de Quepos, todas estas arbitrariedades le está costando millones de colones al pueblo de Quepos sin obtener nada a cambio debido a mala praxis de la administración activa de esta municipalidad, que como lo menciono el Dr. Alex Solís en su ensayo de reyes sin corona, deben dejar de existir en la administración pública de este país, y nos preguntamos donde está el auditor Interno que fiscaliza los fondos públicos y los desmanes, administrativos y legales.

Es un mandato jurídico, claro y necesario que usted en su calidad de Auditor Interno a.i, debe ser el primero obligadamente y en forma vinculante en cumplir con la normativa vigente e informar a los denunciantes y a los contribuyentes, el proceso y/o los resultados de las investigaciones a las que le obliga la ley 8292, sobre las denuncias presentadas, que ya se le acumulan, lo insto a que no se comporte como su antecesor, los contribuyentes de este Cantón están muy interesados en conocer cómo se gastan oh se invierten los impuestos y se preguntaran dónde está el Auditor Interno a.i. durmiendo el sueño de los justos.

De no recibir respuesta pronta y satisfactoria conforme al bloque de legalidad, la próxima nota ira firmada por la mayoría de los habitantes de este pueblo, y se recurrirá a otra instancias a hacer valer nuestro derecho, ya que este pueblo está cansados de tanta mala praxis de una Administración Incompetente despilfarradoras de los Fondos Públicos en perjuicios del erario municipal, y se solicitara al Concejo Municipal de Quepos que usted este presente el último miércoles del mes para que responda por qué razón usted no investiga a la administración de tanto derroche por las malas decisiones que son dineros de todo los contribuyentes del cantón que aporta a través de los impuestos.

Para notificaciones a través de mi correo electrónico econdega@gmail.com o dentro de las instalaciones del Edificio Municipal Departamento de Contabilidad, el suscrito y el pueblo de Quepos quedamos a la espera de que nos demuestre con su trabajo profesional en su calidad de Auditor Interno a.i. sea objetivo, con transparencia, probidad e independencia, mi petitoria de lo anterior como funcionario y ciudadano del Cantón de Quepos.”

Oficio sin número, presentado por el Sr. Condega Díaz el 16 de julio de 2015:

“Quien suscribe: Elvin Antonio Condega Díaz, MBA, en auto ya conocido, portador de la cédula de identidad número 8-102-157, vecino de Quepos, por este medio con el debido respeto presento formal denuncia en contra del Licenciado Francisco Marín Delgado, con cédula de identidad número 4-0132-0017 CPA N°. 5043 Auditor Interno a.i. de esta Municipalidad, como funcionario municipal, considero que ha violentado toda normativa vigente en reiteradas ocasiones, esta vez cometiendo el delito de falsedad ideológica tipificado en el Código Penal en contra del suscrito, al insertar en un documento público declaraciones falsas, ocasionándome serios daños y perjuicios, lo anterior se detallan a continuación para mejor proveer:

Primero: Que el día 15 de abril del año 2015 mediante Resolución 015-ALC-RES-2014 la señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Quepos, en el por tanto indica textualmente: “es decisión de esta Alcaldía devolver al puesto de sistente de auditoria al funcionario Elvin Coindega Díaz y cumplió en todos sus extremos con la resolución 033-ALC-RES-2014 del 01 de diciembre del 2014 y bajo las órdenes del auditor interiono Francisco Marín Delgado, a partir del día siguiente de su notificación” los errores ortográficos, escritura y de redacción se deben a que el texto se extrajo literalmente como fue presentado y se dejan tal y como lo consigna dicha resolución original, es necesario indicar que el licenciado Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. recibió este documento el día 20 de abril de 2015 a las 9:35 a.m, así se observa en una copia solicitada por el suscrito en días posteriores de recibir dicha resolución y obtenida por la Municipalidad de Quepos.

Segundo: En acatamiento a lo anterior me presenté en la oficina de Auditoría Interna ante el **Licenciado Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i.** el día viernes 17 de abril del año en curso, un día después de la citada resolución y el señor Auditor Interno a.i. alegó con alevosía y perfidia que desconocía la nota y sin cruzar más palabra cerró la puerta dejándome fuera porque ni siquiera me permitió entrar a la oficina de la Auditoría Interna, todo en un completo irrespeto hacia mi persona, y el mas mínimo respeto que debe tener en todo momento un funcionario público, además de la ética profesional.

Tercero: Me presenté a laborar el día lunes 20 de abril del 2015 a las 7:00 a. m. como es el horario normal de entrada a la oficina, y me senté a esperar que el auditor Interno a.i, señor **Francisco Marín Delgado** se presentara a su trabajo, pero este señor llegó hasta las 9:30 de la mañana incumpliendo con el horario de trabajo, que como funcionario “fiscalizador y asesor “ debe dar el ejemplo, lo saludé como es costumbre en las personas de buenos modales, pero este señor con un mal gesto y nuevamente irrespetándome se hizo el que no me vio ignorándome, nótese de forma palmaria una vez más la trasgresión a la ética profesional, resulta que entró a su oficina y toque dicha puerta en reiteradas veces, pero se negó a abrirme y

atenderme. Posteriormente lo vi salir fuera de la oficina y de la Institución, con rumbo desconocido por mi persona y como a las 2 horas aproximadamente regresó nuevamente eran como las 11:20 am, me pregunto como funcionario y ciudadano de este Cantón, a qué se dedicara en sus labores cotidianas en su horario normal de trabajo?, debido a que le presente una denuncia el día 26 de marzo de 2015, y la denuncia presentada el 05 de junio y a la fecha no ha resuelto absolutamente nada, y como repondrá las horas que no trabaja si es un empleado de 8 horas y las cuales ha demostrado que no son efectivas con su proceder, le dije que me permitiera un minuto para hablar respecto a la resolución emitida por la señora alcaldesa sobre la restitución en mi puesto de Auditoría, de lo cual en una forma agresiva, tajante y con pleno menosprecio e irrespeto nuevamente hacia mi calidad humana y a la normativa vigente, se refirió en los siguientes términos: “no me andes siguiendo por favor, por favor, por favor, yo lo notificaré”, fue todo lo que dijo y se fue a unos metros de ese lugar, eso me lo dijo señalando a mi persona y en tono humillante y despectivo, pero que me dice este señor del acoso laboral que he sido objeto de su parte.

Acoso laboral

“Trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, que le provoca problemas psicológicos y profesionales.”

Esto sucedió en frente de unos compañeros de trabajo de oficinas aledañas, entre ellos Moisés Avendaño funcionario, y un vecino del lugar de nombre Enrique Soto Gómez, de lo cual puede testificar el señor Soto Gómez sobre lo sucedido, la falta de ética profesional, claramente se denota una deleznable educación e irrespeto a mi persona por parte del señor Auditor Interno a.i. en su calidad de funcionario público y profesional activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Esto se origina a partir del despido injustificado, antojadizo, y arbitrario por parte de la señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Quepos, en complicidad, y confabulación con el ex auditor Interno municipal de este ayuntamiento señor Gilberth Quirós Solano, CPA número 3670, de lo cual interpusé denuncia en su momento por el abuso de autoridad y demás normativa vigente por el total desacato a la Sentencia del Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía y Familia de Aguirre y Parrita Quepos, en el proceso por Apelación Impropia expediente I2-300130-0425-LA Sentencia Nº 82-2014, a las trece horas diez minutos del dieciséis de octubre del dos mil catorce,

Aparentemente, el señor Marín Delgado continua con la misma línea asesorado e influenciado por el ex auditor interno Gilberth Quirós Solano, supuestamente se conoce que utilizado fondos de la Municipalidad en alquiler de vehículo, salario y viáticos para viajar a Pérez Zeledón a visitar al Señor Quirós Solano, situación que puede comprobarse en los registros de la Municipalidad, pregunto, si tuviera la experiencia que dice tener porque hace esto, ya que el pasado 27 de febrero mediante Oficio DC-OFC-04-2015 amonestó al suscrito por vía escrita sin existir motivo alguno, ni razón justificada para merecer dicha amonestación, de esta forma quedando en evidencia la persecución, acoso y hostigamiento laboral que el suscrito ha vivido en calidad de subordinado del señor Marín Delgado, por lo anterior, y no encontrándome conforme como en derecho corresponde con la llamada de atención improcedente desde todo punto de vista legal y ético, presente en tiempo y forma un recurso de revocatoria solicitando se revoque la llamada de atención verbal y por escrito y en consecuencia se anule y así se comunique a la oficina de Recursos Humanos por resultar la misma totalmente infundada y al margen de la normativa vigente, pero hasta el día de hoy el suscrito no ha recibido respuesta alguna, violentando a todas luces mis derechos constitucionales, son constantes y exponencialmente las agresiones y arbitrariedades del señor Marín Delgado, y a la normativa vigente.

Cuarto: Transcurrido algunos días después de que el suscrito tuvo el último intercambio de palabras con el señor Marín Delgado (exactamente el 20 de abril de 2015) le solicite por escrito un día de vacaciones con el fin de realizar algunas diligencias, lo anterior obedeciendo a la Resolución 015-ALC-RES-2014 de la señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Quepos, a lo que este señor en forma verbal me indico que legalmente (nótese como vuelve a mentir) él no era mi jefe por lo que estaba en consulta mediante un oficio al departamento legal de dicha municipalidad, entonces porque hace la consulta y ésta todavía no le había comunicado ni contestado dicha gestión, por lo cual me indico debía dirigir la presente solicitud a la señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Quepos, y así sucedió,

violentando por enésima vez lo normado en el artículo 24 de la ley No. 8292, Ley General de Control Interno.

Quinto: Al estar viviendo en carne propia estas arbitrariedades, el suscrito mediante un escrito solicito al Concejo Municipal de Quepos, se pronunciara sobre mi situación laboral, y del despilfarro de los fondos públicos en perjuicios de la municipalidad propiciado conjuntamente por la Alcaldesa de turno Sra. Isabel León Mora y Auditor Interno a.i. señor Francisco Marín Delgado, cuestionado, al permanecer el suscrito devengando salario sin ejercer ninguna función para la cual fui contratado, y en ese momento da a entender el señor auditor interno a.i, señor Francisco Marín Delgado, que su presencia es como dueño y/o socio mayoritario de esta municipalidad ya que tomaba decisiones antojadizas, arbitrarias y dictatoriales al margen de la ley e interpretaba erróneamente la Ley General de Control Interno, por lo que esta Municipalidad parece ser su finca o negocio privado, con su prepotencia de esta forma denunciando ante este Honorable Concejo Municipal, al señor Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i, por infringir con sus ocurrencias y a todas luces la normativa vigente, sobre lo relatado y denunciado en este punto este Concejo, acordó: según acuerdo N°.07, del Artículo Séptimo, Informe Varios, en Sesión Ordinaria N°.468-2015, celebrada el 19 de mayo de 2015, acuerda en el numeral 7.2 Solicitarle al Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i, un informe pormenorizado respecto a las condiciones en que actualmente el señor Condega Díaz ejerce las funciones propias de su cargo como Asistente de Auditoría.

Sexto: El Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 475-2015, en acuerdo No 01, del Artículo séptimo informes varios, celebrada el 16 de junio de 2015, conoce y acuerda el Oficio MA-AI-28-2015 del señor Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i, en el cual textualmente en el numeral 04 indica contrario a la verdad y vilmente “Al Departamento de Auditoría no se le ha notificado formalmente la reinstalación de Elvin Condega Díaz, en este Despacho; ni se me ha conferido la audiencia que corresponde al artículo 24) de la Ley General de Control Interno, por lo que sobre tal aspecto me es imposible pronunciarme...” en el punto citado se puede observar evidentemente las falacias afirmaciones que consigna el auditor Interno a.i, Francisco Marín Delgado, con evidente intención en perjuicio del suscrito, es necesario señalar que en la Resolución 015-ALC-RES-2014 de la señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Quepos, con fecha del 20 de abril de 2015 a las 9:35 a.m. existe bajo mi custodia fotocopia de recibido por parte de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, con este documento y los otros más que se mencionan es más que evidente el delito cometido de falsedad ideológica tipificado en el Código Penal.

Séptimo: Que el suscrito mediante oficio sin número con fecha de 15 de mayo de 2015 solicita fotocopia al señor Licenciado Josué Salas Montenegro, Asesor Legal a.i, de la Municipalidad de Quepos sobre la gestión realizada por el señor Licenciado Francisco Marín Delgado Auditor Interno a.i, en el cual solicitaba criterio legal refiriéndose a mi caso y a la Resolución 015-ALC-RES-2014.

Octavo: Al no recibir respuesta alguna dentro del plazo establecido por la normativa vigente sobre la solicitud planteada en el numeral anterior, el suscrito se ve obligado a enviar un nuevo oficio sin número con fecha de 05 de junio de 2015 solicitando nuevamente fotocopia sobre la gestión realizada por el Licenciado Francisco Marín Delgado Auditor Interno a.i, en el cual solicitaba criterio legal refiriéndose a mi caso y a la Resolución 015-ALC-RES-2014, al Licenciado Josué Salas Montenegro, Asesor Legal a.i, de la Municipalidad de Quepos.

Noveno: El día 08 de junio de 2015 el suscrito recibe el OFICIO 013-DLJ-2015 enviado por el Licenciado Josué Salas Montenegro, Asesor Legal a.i, de la Municipalidad de Quepos, en el cual indica literalmente en el segundo párrafo: “sobre su gestión cabe mencionar que no puede cumplirse toda vez que dicho documento no se trata de información pública, sino, expresamente, de una petición interna entre de paramentos con la finalidad de obtener asesoría sobre un tema específico, razón suficiente para considerar que no es de orden público, sino, documentación interna por lo que no es factible su petición. Por su parte, se trata de un acto de trámite sin efecto propio por lo que tampoco procede la obtención de la copia indicada por su persona, por no ser un acto que produce efectos jurídicos” se presume a todas luces, complicidad, confabulación con el designio de encubrimiento al licenciado Marín Delgado, violatorio a la Carta Magna, analizando esta situación con mi abogado, me veo obligado a acudir a la Sala IV a interponer Recurso de Amparo mediante Expediente: 15-008125-0007-CO con la finalidad de hacer valer mis

derechos constitucionales como en derecho corresponde, así conocer el fondo y alcances de dicho oficio para ejercer mi defensa, como me lo permite la normativa vigente.

Décimo: La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas veinte minutos del tres de julio de 2015, declara con lugar dicho recurso y ordena me sea entregado en un plazo de tres días el oficio antes solicitado al Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, y condena al pago de daños y perjuicios que se liquidaran en Ejecución de Sentencia en lo Contencioso Administrativo. (Este recurso lo trasladare a la fiscalía del Colegio de Abogados de Costa Rica para lo que en derecho corresponda).

Décimo Primero: El Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, acatando la orden de la Sala Constitucional remitió al suscrito copia del oficio MA-AI-005-4-2015, con fecha del 20 de abril de 2015, en el cual el señor Auditor interno a.i, Marín Delgado, indicó que se había recibido copia del oficio 062-ALC-2015, dirigido a la Sra. Diana Ramírez Pérez, referente al traslado de puesto a la unidad de Contabilidad, y copia de la resolución 015-ALC-RES-2014, dirigido al funcionario Elvin Condega Díaz, sobre la decisión de la Alcaldía Municipal de devolverlo al puesto de Asistente de Auditoría Interna dicho funcionario, sigue... como se puede observar, con la presente documentación se evidencia claramente la total infracción a los principios de OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA, INDEPENDENCIA, PROBIDAD Y CREDIBILIDAD de este señor, la cual pone de manifiesto con sus actuaciones y el caso se agrava aún más al tener el cargo de auditor interno, de manera cuestionada, (Dictamen C-115-2015), además de lo anterior, comete el delito de falsedad ideológica tipificado en el código penal, al insertar por medio del Oficio MA-AI-28-2015, en el numeral 04 las falacias afirmaciones, todo en perjuicio del suscrito, sobre este punto es necesario reiterar que la Resolución 015-ALC-RES-2014 de la señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Quepos, el suscrito también tiene fotocopia de recibido con fecha de 20 de abril por parte del Auditor Interno a.i, Francisco Marín Delgado, del cual hice referencia en el inicio de esta Relación de Hechos específicamente en el numeral uno, como si no le bastara el señor auditor interna a.i, Marín Delgado inserta otra farsa en el numeral 01 del oficio MA-AI-28-2015 al referirse a la amonestación que invento a exprofeso de carácter insano al suscrito esta vez con el fallido intento de formar nuevo expediente con objetivo expresa de perjudicarme, de forma antojadiza, arbitraria y dictatorial, de lo cual el suscrito en tiempo y forma contesto solicitando se revocara dicha amonestación y que hasta el día de hoy no he recibido respuesta sobre dicha revocatoria.

De todo lo que se describe en esta denuncia, resulta necesario señalar que el señor Francisco Marín Delgado Auditor Interna a.i, de la Municipalidad de Quepos, recurre e interpreta de forma antojadiza el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, incurre en el delito de falsedad ideológica tipificado en el Código Penal, y demás normativa vigente, todo en total irrespeto de las leyes de la República y denigrando mi persona.

Con todo respeto solicito:

- Que se admita la presente denuncia y se de apertura al expediente de la investigación correspondiente, con la emisión del informe respectivo a las instituciones que correspondan en mandato expreso de la normativa vigente, con transparencia y probidad, de los derechos laborales, personales y profesionales de nuestro país.
- Que se recomiende las medidas y sanciones que corresponda al colegiado denunciado acorde a la normativa vigente, tanto administrativa, civil y penal, conforme en derecho corresponda.
- Que en vista de los daños ocasionados, se ordene al involucrado en el presente proceso denunciado, al pago de las costas daños y perjuicios, tanto a la Municipalidad como al suscrito y se sienten las responsabilidades conforme a su participación y omisiones en este caso, interponiendo la denuncia a la instancia judicial que corresponda y sancionando disciplinariamente al infractor, administrativa y judicial, antes que continúe causando más daño a la institución.
- Que este Honorable Concejo Municipal en su calidad de máximo jerarca de la Municipalidad de Quepos, así otorgado en su numeral 13 incisos f), h), i), r), resulta necesario agregar el siguiente comentario: El Gobierno Local, integrado por el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, ostenta otras atribuciones, aparte de las que establece esta norma, que se encuentran inmersas en otras leyes de la República, así como se le atribuyen otros deberes y obligaciones al Concejo en

pleno de la ley No. 7794, Código Municipal comentado con legislación conexas, exija bajo la normativa vigente al auditor Interno a.i, Francisco Marín Delgado, presentar el informe respectivo de la denuncia exhibida por el suscrito el día 26 de marzo de 2015, y la denuncia presentada el 05 de junio, considero que de acuerdo a la ley 8292 y 9097, se han incumplido por la primer denuncia interpuesta ya han transcurrido sobradamente el tiempo suficiente y tipificado en la ley sin que hasta la fecha el suscrito reciba respuesta satisfactoria, precisa ni concisa sobre lo solicitado, violentando una vez más la normativa vigente.

- Que reitero mi petitoria de revisar en forma exhaustiva los requisitos que presento posteriormente para el puesto de Auditor Interno el señor Francisco Marín Delgado, denegada sin fundamento alguno por el abogado del Concejo Municipal, es necesaria esta revisión debido a como le consta al regidor Gerardo Madrigal miembro de esa comisión de nombramiento, no se encontraba, lo que demuestra que fue adicionada en forma posterior, lo cual hace presumir su falta de veracidad, de continuar esta situación la someteré a la fiscalía del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Es necesario indicar que estos hechos se remontan al ingreso de dicho señor Marín Delgado, en que uno de los oferentes a la plaza de Contador solicito revisión y también fue denegada, lo cual es probatorio.

Creo firmemente que ya es hora de actuar con transparencia y probidad, a manera de recomendación, me permito presentarles el numeral 71 de la ley No. 7428, publicada en la Gaceta 210 – viernes 04 de noviembre de 1994, Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica que a la letra dice:

ARTÍCULO 71. —PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.
- b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio –entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.

La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada.

(Así reformado por el inciso a) del artículo 45 de la Ley 8292 de 31 de julio del 2002, Ley de Control Interno).

Significa que los funcionarios públicos somos responsables por nuestros actos, aun después de renunciar o en el caso de funcionarios de elección popular terminen su periodo responderán por sus actos acorde a los incisos que menciona el artículo citado.

Además de los artículos II y II de la Constitución Política y la ley de Administración Pública respectivamente, los cuales indican claramente que los funcionarios públicos debemos hacer lo que señala la ley, y no por ocurrencias antojadizas, favoritismos y/o caprichos, sino debemos atenernos a las consecuencias. Por lo tanto exijo amparado a todo lo anterior y a la normativa vigente la nulidad del nombramiento del señor Francisco Marín Delgado como auditor Interno, y se ejecute en todos sus extremos el Dictamen C-115-2015, se de apertura inmediata a un concurso público de ese puesto de vital importancia para el valor agregado que debe aportar a una Institución como esta.

Aporto como Pruebas Documentales copias de los siguientes documentos:

- Resolución 015-ALC-RES-2014 firmada con el recibido del Auditor Interno a.i,
- Sentencia N° 82-2014

- Oficio DC-OFC-04-2015
- Recurso de revocatoria sobre el Oficio DC-OFC-04-2015
- Acuerdo N°.07, del Artículo Séptimo, Informe Varios, en Sesión Ordinaria N°.468-2015, celebrada el 19 de mayo de 2015, por el Concejo Municipal de Quepos.
- Acuerdo No 01, del Artículo séptimo informes varios, celebrada el 16 de junio de 2015, de la Sesión Ordinaria No. 475-2015, del Concejo Municipal de Quepos.
- Oficio MA-AI-28-2015
- Oficio sin número con fecha de 15 de mayo de 2015
- Oficio sin número con fecha de 05 de junio de 2015
- OFICIO 013-DLJ-2015
- Recurso de Amparo mediante Expediente: 15-008125-0007-CO
- Oficio: MA-AI-005-4-20015
- Dictamen C-115-2015

Aporto como Prueba Testimonial:

Señor Enrique Soto, mayor, separado, con cédula de identidad N°. 6-138-076, vecino de Quepos, teléfono móvil 8416-9923 quien presencié la manera irrespectuosa, tajante, y altanera cuando el señor Francisco Marín Delgado se dirigió hacia mi persona.

Con fundamento en las consideraciones anteriores que estimo necesarias y acorde a la normativa vigente externar y poner de manifiesto, respetuosamente, quedando a su disposición para cualquier consulta adicional que consideren oportuna y para tales efectos dejo señalado medio de notificación al correo electrónico econdega@gmail.com

Honorables miembros del Concejo Municipal de Quepos, de acuerdo a las regulaciones de la Contraloría General de la Republica, considerar la presente como nota de advertencia y recomendaciones al amparo de la ley para que tomen las medidas pertinentes a dicho caso, de lo contrario me veré en el penoso caso y obligado a denunciarlos ante las instancias respectivas, por incumplimiento de deberes, es necesario señalar que ustedes son los últimos que se enteran de los desaciertos administrativos y sucede en la mayoría de las municipalidades, les reitero que es tiempo de enderezar la barca y así evitar zozobrar.

Cabe agregar que en mi condición de profesional, funcionario y ciudadano de este país, llegaré hasta las últimas consecuencias y le daré el seguimiento que haya que darle, a esta situación hasta ser escuchado e inclusive de ser necesario lo elevaré a instancias internacionales, para que resuelva como en derecho corresponde, y la justicia impere en un país democrático, de leyes y reglamentos debe prevalecer, por ultimo les recuerdo que la aplicación del derecho se hizo para mantener la justicia, equidad y la paz de una colectividad que es el pueblo no para intereses particulares como ha sido la costumbre y no la normativa vigente.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir las denuncias presentadas por el Sr. Condega Díaz al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cuatro votos).

Asunto 04. El Sr. Kenneth Chaves Morales, cédula de identidad 6-378-477, se presenta ante el Concejo Municipal como director de locación de la telenovela de la productora “Café Televisión”, la cual es una industria que está iniciando las telenovelas en Costa Rica, señalan que ya tienen un mes y medio de rodaje de la primer telenovela denominada “La María”, y su staff se conforma de veinte personas, se pretende abrirle puertas a Costa Rica y generar empleo para personas que estudian producción audiovisual, y en Costa Rica hay muchísimo talento. Se presentan para informar el trabajo que están realizando, y que hay veinte países interesados en la telenovela.

Solicitan la colaboración de esta corporación municipal con patrocinio, la colaboración de almuerzos y cenas para un aproximado de veintitrés personas durante doce días. Se va a estar grabando en Nahomí, malecón, playa Manuel Antonio, Quepos centro, soditas locales, etc.

Acuerdo No. 04: Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Kenneth Chaves a la Administración Municipal que valore la posibilidad de colaborar. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cuatro votos).

Asunto 05. Los Sres. José Jara Mora y Jeffry Valverde Fernández, se presentan ante el Concejo Municipal a solicitar una alianza para participar en el Primer Concurso de Bono Colectivo 2015, auspiciado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos.

Además aportan el siguiente documento:

“Por este medio quien suscribe Jeffry Valverde Fernández, en mi condición de representante legal de la sociedad anónima Grupo Condeco VAC S.A.; y en mi condición de Ingeniero Civil, miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con número de carnet IC-14491, y el señor José Jara Mora con cédula de identidad 1-790-748 y en mi condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Promejoras Comunales de la Inmaculada de Quepos, con cédula jurídica 3-002-129967; nos presentamos ante la Municipalidad de Quepos para hacerles conocedores de lo siguiente:

- Nuestras organizaciones han decidido suscribir una ALIANZA para participar en el Primer Concurso de Bono Colectivo 2015, auspiciado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos.
- Que el proyecto a desarrollar se realizará en los siguientes terrenos, mismos que serán traspasados a nombre de la Municipalidad de Quepos y que constituyen el aporte de la comunidad al proyecto:
 - Plaza de Deportes de la Inmaculada, que se encuentra descrita por el plano P-1432145-2010, con una medida de 6197 m².
 - Juegos Infantiles de la Inmaculada, que se encuentra descrita por el plano P-1432143-2015, con una medida de 504 m².
 - Terreno Pozo de Agua, que se encuentra descrito por el plano P-1432144-2010, con una medida de 442 m².
- Que la empresa Grupo Condeco VAC S.A., estará aportando los servicios de Ingeniería (Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto)
- Que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos, ha establecido como requisito para validar la ALIANZA y el proyecto, como requisito indispensable la participación de la Municipalidad de Quepos.
- Que con la intención de mejorar la calificación de la propuesta, requerimos de una contrapartida financiera por parte de la Municipalidad de Quepos.
- Que la fecha límite para presentar la propuesta y cumplir con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales es el próximo viernes 11 de setiembre del 2015.

PETITORIA.

Por lo expuesto nos presentamos al Concejo Municipal a autorizar a la Alcaldía Municipal a suscribir una CONTRATO DE ALIANZA con nuestras organizaciones, en el cual la Municipalidad se compromete a lo siguiente:

- Que los terrenos donde se desarrollará el proyecto se encontrarán a nombre de la Municipalidad de Quepos con destino de parque o facilidades comunales y que se encontrarán libres de gravámenes o anotaciones que impidan el desarrollo de la

propuesta. Para tales efectos queda la Alcaldía autorizada a suscribir escritura pública ante notario público para cumplir con este requisito.

- Anuencia para recibir las obras del Bono Comunal, así como brindarles el adecuado mantenimiento para su conservación.
- Anuencia para designar un profesional responsable de realizar todas las acciones necesarias de comunicación sobre los avances y/o retrasos en el desarrollo de la obra, etapas del proceso y aclaración de inquietudes tanto a la Asociación de Desarrollo como a la comunidad beneficiaría.
- Anuencia para designar un funcionario ingeniero civil o arquitecto, para que en caso de ser seleccionado el proyecto dentro de la lista de ganadores, forme parte de la Comisión Técnica.
- A brindar una contrapartida presupuestaria para la ejecución del proyecto de cien millones de colones. (€100 000 000.00).”

Acuerdo No. 05: Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de los Sres. José Jara Mora y Jeffrey Valverde Fernández a la Administración Municipal para que valore la posibilidad de colaborar y coordine con los interesados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cuatro votos).

Asunto 06. El Sr. Álvaro Mora Mora, cédula de identidad 1-234-882 se presenta ante el Concejo Municipal para exponer sus inquietudes con relación a las inundaciones que hay en el centro de Quepos, indica que desde el sector del Tajo y hasta el centro de Quepos la quebrada está taqueada y por eso el centro se inunda cuando llueve. Indica que en Quepos hay varios árboles muy peligrosos, así como varios pasos en los puentes como lo es la Quebrada del Padre que no tiene una barandilla. También señala que frente a su casa postearon una teca que ha sido un nido de cosas corruptas. También agrega que parte del piso del mercado es un peligro, y dice que el lote frente a la municipalidad está en abandono y se ve feo. Finalmente se refiere a los huecos en las calles y la aplicación de los parquímetros, y a que la municipalidad no ha invertido en reparar las calles de Londres.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir las inquietudes del Sr. Álvaro Mora a la Administración para que se tomen las medidas necesarias. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 07. Se presenta el Sr. Carlos Alberto Playa Cruz, cédula de identidad 6-0308-0889, quienes exponen lo siguiente:

“Indica el Sr. Playa que durante el día estuvieron revisando un oficio fechado el siete de julio de dos mil quince de la Comisión de Asuntos Ambientales de la Municipalidad, lo cual les generó alguna preocupación y decidieron venir para externar algunos puntos, uno de los puntos se encuentra en la página cinco que se refiere a la importancia del turismo para Quepos, sin embargo, indican que la agricultura es la mayor fuente de ingresos en la zona con dos mil seiscientos empleos solo en palma y además el resto de actividades agrícolas.

También les preocupa lo que se está dando en el documento al desacreditar la institucionalidad de Costa Rica, lo que es Dirección de Aguas, Geología y Minas, SETENA, son instituciones que con el documento quedan sin ninguna validez y sus leyes también, y que al final el documento lo que busca es declarar Quepos una zona sin concesiones y sin manos para la parte de aguas, la

agricultura necesita agua, especialmente en verano, además agrega que solo dos compañías tienen concesiones de riego.

Aclara que en el informe se habla de la cuenca del río Savegre y del Parque Nacional Manuel Antonio, y al final en los considerandos se da un giro de trescientos sesenta grados, solicitando declarar la oposición a la concesión en otorgamiento de concesiones de aguas solicitadas en los ríos Savegre y Naranjo a los expedientes 16451 y 7306, siendo el primero del río Damas y el segundo es un pozo en Cerros, entonces no se entiende que todo el documento habla del río Naranjo y al final solicitan la oposición de dos concesiones que están completamente separadas.

Les llama la atención que el documento desacredita todos los estudios técnicos que puedan hacer las instituciones de Costa Rica y bajo ese punto, se vive en un país de derecho y que cuesta pensar de cuál va a ser el futuro en adelante con esos puntos, lo cual resulta desalentador para la inversión y las empresas al saber que no se van a dar nuevas concesiones.

Se presenta el superintendente de Ingeniería de la Compañía Palma Tica Johan, quien indica que ha estado en todo el proceso de la reconstrucción del sistema de irrigación que se hizo en la palma en el dos mil cuatro, un sistema que ya había sido utilizado anteriormente, comenzaron a hacer todos los estudios hidrogeológicos especialmente, para restablecer todas las concesiones que algunas estaban a punto de caducar y otras estaban nuevas. Señala que le surgen varias dudas y que todos lo que se escriba en un documento de interés público debe estar bien fundamentado, y en la parte hidráulica fluvial que tiene que ver con la extracción de material y manejo de cuencas y de causas él no ve mayor argumento de que el problema de extracción de materiales causa inundaciones, y que dicho tema es más complejo y viene de un mal manejo de cuenca especialmente en las partes medias y en las partes altas, y que las partes bajas en las llanuras son depositarios de todos los sedimentos que no se controlan bien en las partes medias y en las partes altas y ahí viene el problema grande de inundación.

Señala que los extremos son malos y que toda concesión que haya en el cantón debe ser debidamente regulada y considera que como compañía han cumplido cabalmente con todas las concesiones y que están terminando de ponerse a derecho con dos o tres que tienen pendientes, todos los estudios técnicos están fundamentados y están en la dirección de aguas, entonces considera que valdría la pena que vayan a Dirección de aguas a pedir los estudios hidrogeológicos, los estudios técnicos de sus concesiones, los cuales son documentos públicos y que podrían tener más bases y una contraparte para todo ese movimiento que hay en contra de la irrigación y de la captación de agua para empresas agrícolas.

Tanto D. Carlos como D. Johan, se comprometen para antes de la temporada de riego en venir a presentar a este Concejo cuál va a ser la temporada, cuáles van a ser los ríos, cuáles van a ser los caudales concesionados, básicamente para que todos sepan si pasan por ahí de quién es la concesión. También aclaran que el agua les está rindiendo más, ya que hasta el año dos mil siete en Quepos se gastaba de uno punto cinco a dos litros por segundo de agua por cada hectárea regada, porque se regaba por gravedad, pero en los últimos años han invertido como empresa, han invertido en el riego presurizado, y que cualquier concesión de agua para el riego tramitada en la entidad respectiva nacional que es la Dirección de Aguas, como requisito tiene un plan de gestión hídrica, los cuales son documentos públicos.

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 4 votos. **El Concejo Acuerda:** 7.1 Declarar oposición de parte de este ayuntamiento al otorgamiento de concesiones de extracción de agregados con fines comerciales bajo los expedientes 55T-2014, 69T-2014 y 7T-2015.

7.2 Declarar oposición de parte de este ayuntamiento al proyecto hidroeléctrico los Llanos, hasta tanto no se tengan los estudios que permitan establecer su factibilidad socioeconómica y el bajo el concepto de un “Plan de Manejo Sostenible de la Cuenca del río Naranjo.

7.3 Declarar oposición de parte de este ayuntamiento al otorgamiento de concesiones de extracción de agregados con fines comerciales en el río Savegre, debido a la importancia socioeconómica de la misma para el cantón y el país.

7.4 Solicitar la visita inmediata del señor Ministro de Ambiente Edgar Gutiérrez Espeleta o quien ocupe su cargo para que observe y analice “in situ” la situación actual de los ríos del cantón. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 4 votos.

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos ochenta y seis - dos mil quince, del miércoles veintinueve de julio de dos mil quince, al ser las diecinueve horas con once minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal